



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Ordena Inclusión Registros
Requiere Notificar
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: José Wilman Ruíz Fonseca
Demandada: Fundación Provivienda Para los
Damnificados Pensionados y Retirados del
Ministerio de Defensa Afectados por el
Terremoto
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00199-00

Octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

La oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad ha remitido la constancia de inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien en pendencia.

Obran, además, en el expediente, fotografías de la valla instalada en la heredad.

Bajo ese orden, con fundamento en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, se ordena la inclusión del contenido de la comentada valla, así como de los terceros indeterminados que se crean don derecho sobre el inmueble, en el registro nacional correspondiente, por el término de un mes.

Procédase en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213/2022.

Finalmente, se requiere a la parte demandante para que agote la notificación personal del auto admisorio de la demanda a la entidad convocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 160 del 13-10-2023](#)

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e9c7d525dff1fa50f3087b4849bca7869914ed7c84cc55ff2c01e59d6322ff1**

Documento generado en 12/10/2023 11:56:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>